

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de marzo de 2026.

VISTOS: El Informe N.º 072-2026-DIRESA-HRM/14, de fecha 09 de febrero de 2026; Informe N.º 025-2026-DIRESA-HRM/16-16.02, de fecha 05 de febrero de 2026; Informe N.º 351-2026-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 24 de febrero de 2026; Informe N.º 114-2026-DIRESA-HRM/06-06.01/GP, de fecha 26 de febrero de 2026; Informe N.º 273-2026-DIRESA-HRM-03, de fecha 26 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N.º 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director.

Que, el Decreto Legislativo N.º 1154, "Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios", modificado con Ley N.º 31516, estipula en su artículo 2 la definición de los Servicios Complementarios en Salud; señalando que: *"es el servicio que el profesional de la salud o el profesional de la salud con segunda especialización presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud donde labora o en otro establecimiento de salud, constituyendo una actividad complementaria adicional determinada por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma. La entrega económica por el servicio complementario en salud debe encontrarse diferenciada en la planilla única de pagos donde tenga vínculo laboral el profesional de la salud. Esta entrega económica no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales ni forma parte de la base del cálculo para la determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se encuentra afecta al impuesto a la renta"*;

Que, el artículo 3 del acotado marco normativo, establece las condiciones para la prestación de los Servicios Complementarios, señalándose lo siguiente:

3.1 Los servicios complementarios en salud que comprenden una entrega económica y constituyen el conjunto de actividades y procedimientos asistenciales que realizan los profesionales de salud de manera voluntaria se realizan por necesidad de servicio, adicional a su jornada ordinaria de trabajo y de acuerdo a la programación debidamente sustentada y aprobada por parte del director o responsable del establecimiento de salud por un máximo de doce horas por día, bajo las siguientes condiciones:

1. Fuera de su horario de trabajo o durante el goce de su descanso físico o período vacacional.
2. Queda prohibido programar los servicios complementarios en el descanso posguardia nocturna del profesional de la salud.
3. Los profesionales de salud especialistas o de segunda especialidad deben contar con el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2024-SA, se aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1154 que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud", cuyo objeto es autorizar a los profesionales de la salud brindar, en forma voluntaria, servicios complementarios en salud a efectos de reducir la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, para incrementar el acceso de la población a los servicios de salud;

Que, por otro lado, el numeral 6.2 del artículo 6 del mencionado reglamento, establece que: Para la aprobación del Plan de ampliación de atención se debe cumplir con lo siguiente: a) De cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 6.1, el jefe de servicio/departamento, en caso del segundo o tercer nivel de atención, o el jefe del establecimiento de salud en caso del primer nivel de atención, o el gerente de la red prestacional, en el caso de EsSalud, presenta ante el titular de la unidad ejecutora o entidad, según corresponda, en un plazo mínimo de treinta (30) días calendario previos a la fecha de inicio programada de los servicios complementarios en salud el Plan de ampliación de atención para su aprobación. b) La oficina de presupuesto o quien haga sus veces emite opinión sobre la disponibilidad presupuestaria previa a la aprobación del Plan de ampliación de atención. c) El titular de la unidad ejecutora o entidad de acuerdo con su estructura organizacional aprueba por acto resolutivo el Plan de ampliación de atención y autoriza la implementación de los servicios complementarios en salud, una vez que se cumplan con las condiciones establecidas en el presente artículo. d) El plazo de aprobación del Plan de ampliación de atención será como máximo de quince (15) días calendario previos a la fecha de inicio programada de los servicios complementarios en salud;

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria Derogatoria, señala que, por excepción el Anexo 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica", aprobado mediante Decreto Supremo N.º 001-2014-SA, mantiene su vigencia en tanto se apruebe el nuevo valor del costo-hora de los servicios complementarios en salud;

Que, mediante Informe N.º 072-2026-DIRESA-HRM/14, de fecha 09 de febrero de 2026, la Jefatura del Departamento de Enfermería, remite a la Dirección Ejecutiva, el Informe N.º 025-2026-DIRESA-HRM/16-16.02, de fecha 05 de febrero de 2026, de la Coordinadora del servicio de enfermería del servicio de Neonatología, presenta el "PLAN DE AMPLIACION DE OFERTA DE ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, CORRESPONDIENTE A MARZO, ABRIL Y MAYO DEL 2026", con la finalidad de garantizar la seguridad y la calidad de atención de los pacientes neonatos del Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través del Informe N.º 351-2026-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 24 de febrero de 2026, la jefa (e) de la Unidad de Personal, solicita disponibilidad presupuestal y adjunta el Informe N.º 114-2026-DIRESA-HRM/06-06.01/GP, de fecha 26 de febrero de 2026, la

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de marzo de 2026.

encargada del Área de Gestión de Personal, realiza el costeo de los servicios complementarios del plan propuesto, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo 2026, determinándose un monto de S/ 11,520.00, conforme al Anexo N° 01;

Que, con Informe N° 273-2026-DIRESA-HRM-03, de fecha 26 de febrero de 2026, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, señala que se ha revisado el presupuesto institucional, por tanto, otorga disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 11,520.00 Soles, por servicios complementarios de salud, por lo que sugiere se continúe con el trámite correspondiente;

Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

Contando con la opinión e informes técnicos de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Personal y con proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua para la emisión del acto resolutorio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2026, el **“PLAN DE AMPLIACION DE OFERTA DE ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, CORRESPONDIENTE A MARZO, ABRIL Y MAYO DEL 2026”**, que consta de treinta y tres (33) folios, y, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. DISPONER a la Jefatura del **Departamento de Enfermería**, el monitoreo y ejecución del referido plan, para satisfacer la brecha generada por la oferta y demanda de los servicios asistenciales.

Artículo 3°. DISPONER a la Oficina de Planeamiento Estratégico y a la Oficina de Administración, realicen las gestiones administrativas correspondientes para la provisión presupuestal y pago para la ejecución del referido plan.

Artículo 4°. REMITASE, la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS
C.M.E. 034921 - R.N.E. 038198
DIRECTOR EJECUTIVO

DGARR/DIRECCIÓN
LVR/MAL
(01) ADMINISTRACIÓN
(01) PLANEAMIENTO
(01) A. LEGAL
(01) U. PERSONAL
(01) A. PROGRAMACIÓN
(01) C. ASISTENCIA
(01) DPTO. DE ENFERMERÍA
(01) COORD. SERVICIO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

I. INTRODUCCIÓN.

El Hospital Regional de Moquegua inicia funciones en el 18 de agosto de 1966, por un consorcio alemán y el patrocinio del Ministerio de Salud Público y Asistencia Social, denominándosele **HOSPITAL CENTRO DE SALUD MOQUEGUA**. En 1986 con el DS. 022-86 el 28 de julio, se da la **INTEGRACIÓN FUNCIONAL CON EL IPSS**, pasa bajo administración del IPSS, quedando, la población no asegurada en ESSALUD de la Región de Moquegua sin la posibilidad de recibir atención hospitalaria en la Región de Moquegua. En octubre de 1996 se inaugura el **CENTRO DE SALUD REFERENCIAL**, que trato de cierta manera, de cubrir las necesidades de atención hospitalaria mínima, básica, de la población de la Región Moquegua. El 23 de junio del 2001 a raíz del terremoto se reapertura como **Hospital del MINSA** autorizándose su denominación de **HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL** y categorización de Nivel II. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ de fecha 15 de febrero del 2011 se constituye como unidad ejecutora, denominándose **HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**, En 2014 pasa a funcionar en el local de contingencia de **San Antonio**. En 2019 se pasa a ocupar la nueva y actual infraestructura del Hospital Regional de Moquegua en la Avenida Bolívar.



II. JUSTIFICACION

El Servicio de Neonatología del Hospital Regional Moquegua tiene amplios equipos médicos, personal altamente capacitado para el manejo de Recién Nacidos con complicaciones, al pertenecer al nivel II- 2 en la región Moquegua resuelven la demanda de pacientes que en el I nivel no fueron resueltas y también de pacientes que poseen seguro Essalud. Al ser un establecimiento que recibe referencias la demanda de pacientes se incrementa y la oferta de RR.HH. queda incierta.

El área de Servicio de Neonatología cuenta con 06 camas hospitalarias en hospitalización Neonatología, mientras que en la UCIN Neonatal contaba con 2 camas hasta julio del 2024, el 31 de julio del 2024 mediante Resolución Ejecutiva Directoral N°236-2024-DIRESA-HRM/DE resuelve aprobar la distribución de camas en áreas críticas del Hospital Regional de Moquegua incrementándose a 03 camas en la UCIN Neonatal, el número de pacientes ingresados en la UCIN Neonatal durante el año 2023 (52) pacientes, en el año 2024 (51), el año 2025 (57) pacientes se observa que se mantiene el número de ingresos con respecto al año anterior.

El estado peruano de conformidad con los principios emanados de la constitución política del Perú consignado en las leyes y normatividad vigente deben priorizar todos sus esfuerzos y recurso para lograr alcanzar el estado de salud de todos sus ciudadanos de una manera sostenible y continúa. Consecuente con esta política de estado se debe priorizar las actividades e intervenciones en aquellas áreas donde los ciudadanos acuden para la atención en situación de muerte inminente o lesión grave incapacitante.

III. FINALIDAD.

Garantizar la seguridad y la calidad de atención de los pacientes neonatos.

IV. OBJETIVOS.

- Brindar prestación de salud en el servicio de neonatología de acuerdo con las normas establecida con criterios de calidad y oportunidad.
- Evitar eventos adversos en la atención de neonatos críticos por déficit de personal.

V. AMBITO DE APLICACIÓN.

Alcanza al servicio neonatología, por un periodo de 3 meses

VI. BASE LEGAL.

- 6.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 6.2. Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.
- 6.3. Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud y sus modificatorias.
- 6.4. Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 6.5. Decreto Legislativo N° 1302, que optimiza el intercambio Prestacional en Salud en el sector público.
- 6.6. Decreto Supremo N° 008-2010-SA, que aprueba el Reglamento de Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- 6.7. Decreto Supremo N° 001-2014-SA, Decreto Supremo aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en Salud.




- 6.8. Decreto Supremo N° 036-2016-SA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento que autoriza los Servicios complementarios.
- 6.9. Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSPV.03 Norma Técnica de salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- 6.10. Resolución ministerial N.º 489-2005/MINSA, Norma técnica de los servicios de cuidados intensivos e intermedios.

VII. ASPECTOS GENERALES.

7.1. BRECHA OFERTA – DEMANDA

ANALISIS DE LA OFERTA:



El servicio de neonatología cuenta con 06 camas para atención de pacientes en hospitalización neonatología con grado de dependencia III, la atención de pacientes con diferentes patologías como: ictericia neonatal, sepsis, deshidratación, síndrome de distrés respiratorio, etc., el área de UCIN Neonatal cuenta con 03 camas para atención de pacientes con grado de dependencia IV se atiende neonatos en estado crítico que necesitan monitorización continua, algunas patologías son: prematuridad, enfermedad de membrana hialina, síndrome de dificultad respiratoria, asfixia neonatal, depresión respiratoria, etc.

Según RESOLUCIÓN MINISTERIAL 489-2005/MINSA se debe cumplir la relación enfermera paciente 1:2., cabe resaltar que se debe considerar el estado crítico de cada neonato para lo cual la SENE (Sociedad Española de Neonatología) brinda la recomendación en la relación enfermera – paciente 1:1 en caso de alta complejidad (post operatorios, hipotermia, exanguinotransfusión total) y relación enfermera paciente 2:1 en casos de ECMO y hemofiltración), en el área de UCIN neonatal realizamos hipotermia inducida a neonatos según indicación médica por lo que la relación enfermera paciente sería 1:1 según la SENE.

Durante el primer trimestre del año 2024 se ha necesitado apoyo de enfermeras especialistas en emergencias y desastres para cubrir algunos turnos en el área de alojamiento conjunto y hospitalización donde el grado de dependencia es de II-III respectivamente. Por la demanda de pacientes entre 2 a 4 pacientes por día y el

grado de dependencia IV en el área de UCIN neonatal, se necesita las enfermeras especialistas en neonatología tomando el liderazgo en esa área.

Por la condición del paciente crítico, con múltiples accesos invasivos y cumpliendo los criterios de aislamiento, el personal de enfermería juega un papel crucial en la prevención de infecciones, debiendo cumplirse una atención unipersonal para evitar las infecciones cruzadas o también denominadas infecciones asociadas a la atención en salud.

El servicio Neonatología brinda actualmente los siguientes servicios:

- **Sala Partos:** donde se brinda atención inmediata al recién nacido, la enfermera especialista se encarga de realizar el contacto piel a piel durante 60 minutos a más y brindar las facilidades para el inicio de lactancia materna, además de brindar consejerías para ayudar a la madre a amamantar a su recién nacido, así mismo brinda monitorización y observación de signos de alarma al neonato durante su periodo adaptativo.
- **Alojamiento Conjunto:** donde se brinda atención enfocada en el vínculo madre- niño, en la cual la enfermera especialista brinda apoyo en los posibles problemas que puedan surgir en el proceso de lactancia, brinda consejerías durante la estancia hospitalaria y egreso enfocadas en lactancia materna, extracción de leche materna y cuidados del recién nacido, controla funciones vitales y observa signos de alarma del neonato, realiza tamizaje neonatal, tamizaje cardiológico, entre otras funciones.
- **Hospitalización Neonatología:** donde se brinda atención a pacientes neonatos con grado de dependencia III, las patologías más frecuentes son: ictericia neonatal, sepsis, deshidratación, síndrome de distrés respiratorio, etc., priorizamos la lactancia materna por lo que ofrecemos una sala de madre acompañante donde se brindan facilidades a madres para que puedan permanecer durante toda la estancia de hospitalización de sus recién nacidos.
- **UCIN Neonatal y UCIN Aislados:** donde se brinda atención a neonatos críticos con grado de dependencia IV, las patologías más frecuentes: prematuridad, enfermedad de membrana hialina, síndrome de dificultad respiratoria, asfixia neonatal, depresión respiratoria, etc. Que requieren una atención especializada.



El servicio de neonatología cuenta con las siguientes áreas:

- **Sala Partos:** se cuenta con dos (2) salas para atención inmediata del recién nacido.
- **Alojamiento Conjunto:** donde se cuenta con 10 cunas, cabe resaltar que todos los recién nacidos (sin patología) realizan colecho con su madre esto para favorecer el vínculo madre – niño y fomentar la lactancia materna exclusiva.
- **Hospitalización Neonatología:** donde se cuenta con dos sectores A Y B, teniendo capacidad para 6 camas en total.
- **UCIN Neonatal y UCIN Aislados:** donde se cuenta con disponibilidad para 3 camas, incluyendo dentro de estas 3 una (1) cama para neonato aislado.



VIII. ESTIMACIÓN DE LA BRECHA OFERTA-DEMANDA EFECTIVA

8.1 ANALISIS DE LA OFERTA

Respecto de la oferta de profesionales enfermeras especialistas, se presenta en el cuadro siguiente:

PROGRAMACIÓN DE HORAS POR ENFERMERA MES DE MARZO 2026

N°	ENFERMERAS	PERSONAL DE SALUD	RÉGIMEN	DENOMINACIÓN DEL AMBIENTE	TOTAL HORAS PROGRAMADAS	TOTAL HORAS LICENCIA	TOTAL HORAS VACACIONES	ONOMÁSTICO	TOTAL HORAS COMPENSATORIO	TOTAL HORAS ADMINISTRATIVAS	TOTAL HORAS FERIADOS	TOTAL HORAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES
1	Lic. Esp. Eliana Novoa Avalos	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	138	0	12	0	6	0	0	120	Compensación 1/2 hora por entrega de turno. Vacaciones 12 hrs.
2	Lic. Esp. Sumilda Lucia Valdivia Manrique	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno.
	Lic. Esp. Lucila Saturnina Gutiérrez Mamani	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	72	0	78	0	0	0	0	72	VACACIONES MEDIO MES
	Lic. Esp. Rosa Hilda Reyes Monroy	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno.
5	Lic. Esp. Julia Yolanda Maquera Cuayla	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno.
6	Lic. Esp. Sandra Francisca Juarez Peñaloza	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno.
7	Lic. Esp. Luz Gabriela Mercado García	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno, Onomástico.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Presupuesto de la gerencia de oportunidades para niños y adolescentes

8	Lic. Esp. Sandra Estuco Loayza	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno
9	Lic. Esp. Luzvenia Milagros Ticona Chacalla	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno
10	Lic. Esp. Fiorella Vanessa Deza Palle	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno
11	Lic. Esp. Monica Soraya Callata Colquehuanca	ENFERMERA	D.L. 1057	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno.
12	Lic. Esp. Ursula Rosario Chayña Concha	ENFERMERA	D.L. 1057	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno
12	Lic. Esp. Lady Enma Ascona Gámez	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	6	6	0	0	138	Compensación 1/2 hora por entrega de turno
	Lic. Esp. Karen Juska Valdivia Reyes	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno
	Lic. Esp. Yesenia Beatriz Cuadros Donayre	ENFERMERA	D.L. 1057	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno.
16	Lic. Esp. Maritza Centeno Pacho	ENFERMERA	D.L. 1057	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	6	6	0	0	138	Compensación 1/2 hora por entrega de turno.





17	Lic. Esp. Miriam Fernanda Hanco Mamani	ENFERMERA	D.L. 1057	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno.
18	Lic. Esp. Merrilin Beatriz Calsin Churata	ENFERMERA	D.L. 1057	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno.
	Lic. Esp. Silene Sara Enriquez Merma	ENFERMERA	D.L. 1057	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	0	0	0	0	0	0	0	0	NOMBRAMIENTO EN AREQUIPA
	Lic. Esp. Vianney Machaca Iberos	ENFERMERA	D.L. 1057	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno
21	Lic. Esp. Xiomara Sairitupac Huanca	ENFERMERA	TERCEROS	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	0	0	0	0	150	CONTRATO POR TERCEROS
TOTAL					2910	0	90	12	108	0	0	2772	



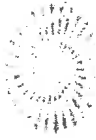
Horas enfermeras programadas Marzo:

TOTAL HORAS ENFERMERA	TOTAL HORAS PROGRAMADAS	OBSERVACIONES
TOTAL HORAS ENFERMERA PROGRAMADA	2910	
TOTAL HORAS DE LICENCIA	0	
TOTAL DE HORAS DE VACACIONES	90	
TOTAL DE HORAS COMPENSATORIAS POR ENTREGA DE TURNO	108	COMPENSACIÓN DE 6 HORAS POR ENFERMERA POR ENTREGA DE TURNO
TOTAL HORAS ADMINISTRATIVAS	0	
HORAS COMPENSATORIAS POR FERIADO	0	
TOTAL ONOMÁSTICO	12	
TOTAL HORAS EFECTIVAS	2772	
TOTAL DE LA OFERTA (TOTAL HORAS ENFERMERA PROGRAMADA - TOTAL HORAS EFECTIVAS)		138





GUBERNACIÓN REGIONAL DE MOQUEGUA



BICENTENARIO
1983
2025

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Proceso de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

PROGRAMACIÓN DE HORAS POR ENFERMERA MES DE ABRIL 2026

N°	ENFERMERAS	PERSONAL DE SALUD	RÉGIMEN	DENOMINACIÓN DEL AMBIENTE	TOTAL HORAS PROGRAMADAS	TOTAL HORAS LICENCIA	TOTAL HORAS VACACIONES	ONOMÁSTICO	TOTAL HORAS COMPENSATORIO	TOTAL HORAS ADMINISTRATIVAS	TOTAL HORAS FERIADOS	TOTAL HORAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES
1	Lic. Esp. Eliana Novoa Avalos	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	0	144 ✓	Compensación 1/2 hora por entrega de turno.
2	Lic. Esp. Sumilda Lucia Valdivia Manrique	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	0	144 ✓	Compensación 1/2 hora por entrega de turno.
3	Lic. Esp. Lucila Saturnina Gutiérrez Mamani	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	78	0	72	0	0	0	0	78	VACACIONES MEDIO MES.
4	Lic. Esp. Rosa Hilda Reyes Monroy	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	78	0	72	0	0	0	0	78	VACACIONES MEDIO MES
5	Lic. Esp. Julia Yolanda Maquera Cuayla	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	6	6	0	0	138	Compensación 1/2 hora por entrega de turno, onomástico
6	Lic. Esp. Sandra Francisca Juarez Peñaloza	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	0	144 ✓	Compensación 1/2 hora por entrega de turno.
7	Lic. Esp. Luz Gabriela Mercado García	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	0	144 ✓	Compensación 1/2 hora por entrega de turno.





HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



BICENTENARIO
PIRU
2025

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Procedimiento de contratación de especialidades para mujeres y hombres.

8	Lic. Esp. Sandra Estuco Loayza	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno
9	Lic. Esp. Luzvenia Milagros Ticona Chacalla	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno
10	Lic. Esp. Fiorella Vanessa Deza Palle	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	6	6	0	0	138	Compensación 1/2 hora por entrega de turno, onomástico
11	Lic. Esp. Monica Soraya Callata Colquehuana	ENFERMERA	D.L. 1057	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	0	6	0	6	138	Compensación 1/2 hora por entrega de turno, feriado.
	Lic. Esp. Ursula Rosario Chayña Concha	ENFERMERA	D.L. 1057	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	0	6	0	6	138	Compensación 1/2 hora por entrega de turno, feriado.
	Lic. Esp. Lady Enma Ascona Gámez	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno
14	Lic. Esp. Karen Miluska Valdivia Reyes	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	6	6	0	0	138	Compensación 1/2 hora por entrega de turno, onomástico.
15	Lic. Esp. Yesenia Beatriz Cuadros Donayre	ENFERMERA	D.L. 1057	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	0	6	0	6	138	Compensación 1/2 hora por entrega de turno, feriado.
16	Lic. Esp. Maritza Centeno Pachó	ENFERMERA	D.L. 1057	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno.





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

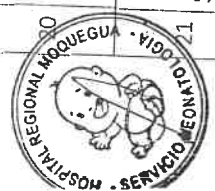


BICENTENARIO
PERU
2025

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Documento de la totalidad de oportunidades de contratación de personal

17	Lic. Esp. Miriam Fernanda Hanco Mamani	ENFERMERA	D.L. 1057	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	6	138	Compensación 1/2 hora por entrega de turno, feriado.
18	Lic. Esp. Merrilin Beatriz Calsin Churata	ENFERMERA	D.L. 1057	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	12	132	Compensación 1/2 hora por entrega de turno, feriado.
19	Lic. Esp. Silene Sara Enriquez Merma	ENFERMERA	D.L. 1057	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	NOMBRAMIENTO EN AREQUIPA
	Lic. Esp. Vianney Machaca Iberos	ENFERMERA	D.L. 1057	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	12	132	Compensación 1/2 hora por entrega de turno
	Lic. Esp. Xiomara Sairitupac Huanca	ENFERMERA	TERCEROS	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	0	0	0	150	CONTRATO POR TERCEROS
TOTAL					2856	0	144	18	102	0	48	2688	





Horas enfermeras programadas Abril:

TOTAL HORAS ENFERMERA	TOTAL HORAS PROGRAMADAS	OBSERVACIONES
TOTAL HORAS ENFERMERA PROGRAMADA	2856	
TOTAL HORAS DE LICENCIA	0	
TOTAL DE HORAS DE VACACIONES	144	
TOTAL DE HORAS COMPENSATORIAS POR ENTREGA DE TURNO	102	COMPENSACIÓN DE 6 HORAS POR ENFERMERA POR ENTREGA DE TURNO
TOTAL HORAS ADMINISTRATIVAS	0	
HORAS COMPENSATORIAS POR FERIADO	48	
TOTAL ONOMÁSTICO	18	
TOTAL HORAS EFECTIVAS	2688	
TOTAL DE LA OFERTA (TOTAL HORAS ENFERMERA PROGRAMADA - TOTAL HORAS EFECTIVAS)		168



PROGRAMACIÓN DE HORAS POR ENFERMERA MES DE MAYO 2026

N°	ENFERMERAS	PERSONAL DE SALUD	RÉGIMEN	DENOMINACIÓN DEL AMBIENTE	TOTAL HORAS PROGRAMADAS	TOTAL HORAS LICENCIA	TOTAL HORAS VACACIONES	ONOMÁSTICO	TOTAL HORAS COMPENSATORIO	TOTAL HORAS ADMINISTRATIVAS	TOTAL HORAS FERIADOS	TOTAL HORAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES
1	Lic. Esp. Eliana Novoa Avalos	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno.
2	Lic. Esp. Sumilda Lucia Valdivia Manrique	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno.
3	Lic. Esp. Lucila Saturnina Gutiérrez Mamani	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno.
4	Lic. Esp. Rosa Hilda Reyes Monroy	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	72	0	78	0	0	0	0	72	VACACIONES MEDIO MES
5	Lic. Esp. Julia Yolanda Maquera Cuayla	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno.
6	Lic. Esp. Sandra Francisca Juarez Peñaloza	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno.
7	Lic. Esp. Luz Gabriela Mercado García	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno, Onomástico.

8	Lic. Esp. Sandra Estuco Loayza	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno
9	Lic. Esp. Luzvenia Milagros Ticona Checalla	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno
10	Lic. Esp. Fiorella Vanessa Deza Palle	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno
11	Lic. Esp. Monica Soraya Callata Colquehuana	ENFERMERA	D.L. 1057	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	6	138	Compensación 1/2 hora por entrega de turno.
12	Lic. Esp. Ursula Rosario Chayña Concha	ENFERMERA	D.L. 1057	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno
13	Lic. Esp. Lady Enma Ascona Gámez	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	0	144	LICENCIA POR MATERNIDAD
14	Lic. Esp. Karen Miluska Valdivia Reyes	ENFERMERA	D.L. 1153	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno
15	Lic. Esp. Yesenia Beatriz Cuadros Donayre	ENFERMERA	D.L. 1057	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno.
16	Lic. Esp. Maritza Centeno Pacho	ENFERMERA	D.L. 1057	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno.





16	Lic. Esp. Maritza Centeno Pachco	ENFERMERA	D.L. 1057	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno.
17	Lic. Esp. Miriam Fernanda Hanco Mamani	ENFERMERA	D.L. 1057	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno.	
18	Lic. Esp. Merrillin Beatriz Calsin Churata	ENFERMERA	D.L. 1057	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	6	0	0	138	Compensación 1/2 hora por entrega de turno.	
19	Lic. Esp. Silene Sara Enriquez Merma	ENFERMERA	D.L. 1057	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	0	0	0	0	0	0	0	NOMBRAMIENTO EN AREQUIPA	
20	Lic. Esp. Vianney Machaca Iberos	ENFERMERA	D.L. 1057	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	6	0	0	144	Compensación 1/2 hora por entrega de turno	
21	Lic. Esp. Xiomara Sairitupac Huanca	ENFERMERA	TERCEROS	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA /SERVICIO DE NEONATOLOGIA	150	0	0	0	0	0	150	CONTRATO POR TERCEROS	
TOTAL					2772	0	78	6	102	0	6	2658	





Horas enfermeras programadas Mayo:

TOTAL HORAS ENFERMERA	TOTAL HORAS PROGRAMADAS	OBSERVACIONES
TOTAL HORAS ENFERMERA PROGRAMADA	2772	
TOTAL HORAS DE LICENCIA	150	LICENCIA POR MATERNIDAD QUE SERA RECIÉN TRAMITADA EN ABRIL
TOTAL DE HORAS DE VACACIONES	78	
TOTAL DE HORAS COMPENSATORIAS POR ENTREGA DE TURNO	102	COMPENSACIÓN DE 6 HORAS POR ENFERMERA POR ENTREGA DE TURNO
TOTAL HORAS ADMINISTRATIVAS	0	
HORAS COMPENSATORIAS POR FERIADO	6	
TOTAL ONOMÁSTICO	6	
TOTAL HORAS EFECTIVAS	2658	
TOTAL DE LA OFERTA(TOTAL HORAS ENFERMERA PROGRAMADA-TOTAL HORAS EFECTIVAS)		114



8.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

En la actualidad el servicio de neonatología cuenta con 21 enfermeras especialistas, de las cuales 01 enfermera no realiza guardia noche (GN) por enfermedad y ser de tercera edad además contar con 02 enfermeras con vacaciones durante todo el mes una y la otra mitad de mes.

De las 21 enfermeras dos enfermeras se encuentran gestando y solicitaran su licencia de maternidad, una enfermera saldrá su nombramiento en la ciudad de Arequipa, por lo que solo contaremos con 18 enfermeras.

Se cuenta con Resolución Ejecutiva Directoral N° 236-2024-DIRESA-HRM/DE; donde en el Artículo 1°: Aprobar la distribución de camas en áreas críticas del Hospital Regional de Moquegua, donde indica total de camas: 03 incubadoras para UCI Neonatal aparte de las 6 cunas que se consideran en Hospitalización neonatología.

Detalle de Enfermeras por Día (24 Horas)

AREA	HORAS AL MES	CANTIDAD DE ENFERMERAS POR TURNO (MT)	CANTIDAD DE ENFERMERAS POR TURNO (N)	TOTAL POR DIA	CAMAS
UCI neonatal	744	2	2	4	3
Servicio de Neonatología	744	2	2	4	6
TOTAL		4	4	8	9


Cuadro N°01- Demanda de Horas del mes de Marzo

AREAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS POR MES	TOTAL HORAS POR MES	HORAS X DÍA	N° CAMAS	TOTAL ENFERMERAS x DÍA	TOTAL DEMANDA POR AREA
UCI neonatal	1/03/2026	31/03/2026	30	720	12	3	4	1,440
Servicio de Neonatología	1/03/2026	31/03/2026	30	720	12	6	4	1,440
TOTAL					24	9	8	2,880

Cuadro N°02- Demanda de Horas del mes de Abril

AREAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS POR MES	TOTAL HORAS POR MES	HORAS X DÍA	N° CAMAS	TOTAL ENFERMERA x DÍA	TOTAL DEMANDA POR AREA
UCI neonatal	1/04/2026	30/04/2026	29	696	12	3	4	1,392
Servicio de Neonatología	1/04/2026	30/04/2026	29	696	12	6	4	1,392
TOTAL					24	9	8	2,784

Cuadro N°03- Demanda de Horas del mes de Mayo

AREAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS POR MES	TOTAL HORAS POR MES	HORAS X DÍA	N° CAMAS	TOTAL ENFERMERAS x DÍA	TOTAL DEMANDA POR AREA
UCI neonatal	1/05/2026	31/05/2026	30	720	12	3	4	1,440
Servicio de Neonatología	1/05/2026	31/05/2026	30	720	12	6	4	1,440
TOTAL					24	9	8	2,880

8.3. ESTIMACION DE LAS HORAS NECESARIAS PARA LA DEMANDA

Para el servicio de NEONATOLOGIA, como Hospital Nivel II-2, de mayor complejidad, mayor capacidad resolutiva y centro de referencia de toda la Región de Moquegua e incluso de localidades de regiones vecinas, es que se realizó un análisis de la demanda, llegando al siguiente cuadro:

Cuadro N°01- Estimación horas necesarias para la demanda mes de Marzo 2026



Denominación del Ambiente	Total de Horas Necesarias (a)	N° de Horas Efectivas (b)	Brecha en Horas mes de Marzo
			(c= a- b)
Servicio de Neonatología	2,880	2772	108

Cuadro N°02- Estimación horas necesarias para la demanda mes de Abril 2026

Denominación del Ambiente	Total de Horas Necesarias (a)	N° de Horas Efectivas (b)	Brecha en Horas mes de Abril
			(c= a- b)
Servicio de Neonatología	2,784	2688	96

Denominación del Ambiente	Total de Horas Necesarias (a)	N° de Horas Efectivas (b)	Brecha en Horas mes de Mayo
			(c= a-b)
Servicio de Neonatología	2,880	2658	222

8.3 Disponibilidad de Personal.

Se dispone de Enfermeras especialistas en Neonatología del Hospital Regional de Moquegua, de manera voluntaria están disponibles para realizar servicio de atención de enfermera en horas complementarias.

CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA

Actualmente el servicio de neonatología brinda atención en las áreas de alojamiento conjunto, sala de partos, hospitalización neonatología, UCIN general y UCIN aislados, los cuales cuentan con infraestructura propia y equipamiento básico necesario para dicho fin.

X. DEL MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Los procesos de monitoreo y supervisión, se realizará mediante las siguientes acciones:

- Auditorías de Enfermería inopinadas para verificar la calidad de la atención por parte de la Unidad de Gestión de la Calidad.
- El jefe de Departamento de Enfermería alcanza informe de ejecución de los servicios complementarios evaluando su cumplimiento y efectividad.
- La Unidad de Personal verifica la asistencia de los profesionales de la salud que realiza servicios complementarios.



ANEXO N° 01

NOMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEAN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
U.E.:1394: HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGANICA: SERVICIO DE ENFERMERIA DE NEONATOLOGIA
DEPARTAMENTO Y/O SERVICIO ESPECIFICO: SERVICIO DE NEONATOLOGÍA

DATOS PERSONALES Y LABORALES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SERVICIO AL QUE PERTENECEN	ESPECIALIDAD	RÉGIMEN LABORAL
1	Lic. Esp. Eliana Novoa Avalos	29225564	NEONATOLOGÍA	Enfermería: Cuidados Neonatales	D.L. 1153
2	Lic. Esp. Sandra Francisca Juárez Peñaloza	04434366	NEONATOLOGÍA	Enfermería: Cuidados Neonatales	D.L. 1153
3	Lic. Esp. Sandra Estuco Loayza	04437842	NEONATOLOGÍA	Enfermería: Cuidados Neonatales	D.L. 1153
4	Lic. Esp. Luzvenia Milagros Ticona Checalla	45907600	NEONATOLOGÍA	Enfermería: Cuidados Neonatales	D.L. 1153
5	Lic. Esp. Lucila Saturnina Gutierrez Mamani	00461796	NEONATOLOGÍA	Enfermería: Cuidados Neonatales	D.L. 1153
6	Lic. Esp. Julia Yolanda Maquera Cuayla	04413166	NEONATOLOGÍA	Enfermería: Cuidados Neonatales	D.L. 1153
7	Lic. Esp. Ursula Rosario Chayña Concha	76325661	NEONATOLOGÍA	Enfermería: Cuidados Neonatales	D.L. 1057





N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SERVICIO AL QUE PERTENECEN	ESPECIALIDAD	RÉGIMEN LABORAL
8	Lic. Esp. Mónica Soraya Callata Colquehuanca	43248014	NEONATOLOGÍA	Enfermería: Cuidados Neonatales	D.L. 1057
9	Lic. Esp. Yesenia Beatriz Cuadros Donayre	47371910	NEONATOLOGÍA	Enfermería: Cuidados Neonatales	D.L. 1057
10	Lic. Esp. Silene Sara Enriquez Merma	47228887	NEONATOLOGÍA	Enfermería: Cuidados Neonatales	D.L. 1057
11	Lic. Esp. Vianney Machaca Iberos	71975967	NEONATOLOGÍA	Enfermería: Cuidados Neonatales	D.L. 1057





DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD



"Decenio de la igualdad de oportunidades
para mujeres y hombres"
2018-2027

ANEXO N°02


SUSTENTO QUE DEMUESTRA QUE SE CUENTA CON PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, Y PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DISPONIBLE Y APTA PARA PRESTAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD.

DECLARACIÓN JURADA PARA BRINDAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

El que suscribe, Fiorella Vanessa Deza Palle, Coordinador del servicio de Neonatología, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43634644 y con domicilio de la Unidad Ejecutora en Av. Bolívar S/N Moquegua, declaro bajo juramento que el servicio de salud a mi cargo cuenta con lo siguiente:

1. Personal asistencial, así como materiales, sistemas de registro e información, equipos e infraestructura física disponible y apta para prestar servicios complementarios.
2. Abastecimiento de medicamentos e insumos en cantidad suficiente para brindar atenciones a los pacientes del SIS en las UPSS propuesta para servicios complementarios.

Así mismo, declaro que los profesionales son de la salud que participen de los servicios complementarios, serán aquellos que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral, y deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.


Lic. Fiorella V. Deza Palle
ENFERMERA
CEP. 78409

FIORELLA VANESSA DEZA PALLE
ENFERMERA COORDINADORA DEL SERVICIO DE
NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL
REGIONAL DE MOQUEGUA

Moquegua, 05 de Febrero del 2026.